

*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Derógase la Ley provincial 1103.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO